

# CONDICIONES GENERALES

## I. CONDICIONES DEL SERVICIO

Estas Condiciones del Servicio regulan el proceso de solicitud de préstamos y créditos de financiación al consumo a través de los servicios de intermediación y de soporte de plataforma tecnológica que ZANK FINANCIAL, S.L.<sup>1</sup> (en adelante, "Zank" o el "Proveedor"), ofrece a los interesados en contratar, a través de la Página Web Portal CONFIA (en adelante, el "Portal CONFIA"), dichos préstamos o créditos con la entidad financiadora UNIÓN FINANCIERA ASTURIANA, S.A., E.F.C.<sup>2</sup> operando bajo la marca CONFIA (en adelante, la "Entidad" o "CONFIA").

A efectos aclaratorios, se hace constar que Zank opera como intermediario y soporte tecnológico de CONFIA, financiadora de las operaciones de préstamo o crédito. La decisión de conceder o no un préstamo corresponderá exclusivamente a CONFIA. Los interesados en la concesión de un préstamo contratarán este, en su caso, con CONFIA, manteniendo con esta la correspondiente relación crediticia.

### 1. PROCESO PARA LA SOLICITUD Y OBTENCIÓN DEL PRÉSTAMO

El interesado en obtener un préstamo (en adelante el "Cliente" o "Clientes") deberá seguir los siguientes pasos:

1. Creación de una Cuenta de Usuario: para la creación de la Cuenta de Usuario el Cliente deberá facilitar una cuenta de correo electrónico válida y una contraseña y aceptar las presentes Condiciones Generales. En ese momento, se genera automáticamente una Cuenta de Usuario para el Cliente. El Cliente dispondrá de una copia de las Condiciones Generales en el espacio de documentos de su Cuenta de Usuario.

2. Complimentación del formulario de solicitud y remisión de documentación: El Cliente completará y remitirá el formulario previsto en el Portal CONFIA. La remisión del formulario conlleva la aceptación de las presentes Condiciones Generales (Condiciones Generales del Servicio y Condiciones Generales del Préstamo) y de la Política de Protección de Datos.

Igualmente, el envío del citado formulario conlleva la garantía del Cliente de que la información contenida en el formulario de solicitud es veraz y completa, así como su conformidad para que su solicitud de préstamo sea estudiada conforme se describe a continuación. Una vez enviado el formulario, se solicitará la remisión de la documentación que se considere necesaria (p.ej. DNI, NIE, etc.) con el fin de validar la información aportada en el formulario de solicitud. Asimismo, se requerirá al Cliente realizar una prueba de verificación automática utilizando un acceso automático a su banca online con la finalidad de que se pueda realizar un estudio de la solvencia del Cliente.

Tras la recepción de la solicitud se realizará un análisis previo de la solicitud de préstamo en función de la información aportada por el Cliente en el formulario de solicitud. En caso de denegación de la solicitud de préstamo, se notificará dicha denegación por correo electrónico al Cliente.

Una vez preceptado el préstamo se llevará a cabo un estudio sobre el riesgo de este conforme a las reglas, procesos y políticas de riesgos de la Entidad. Al efecto, se podrá solicitar al Cliente cualquier tipo de información adicional, así como con el fin de prevenir, investigar y descubrir actividades fraudulentas realizadas a través de la plataforma.

En el caso de que la solicitud de préstamo supere los controles anteriores, se notificará al Cliente la aprobación del préstamo, así como las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo. En este momento, el Cliente podrá aceptar las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo o revocar la solicitud de préstamo realizada, bien por no estar de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo o por cualquier otra razón. El contrato de préstamo firmado entre las partes se resolverá si no

---

<sup>1</sup> Sociedad mercantil con sede social en Camino Cerro de los Gamos 1, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), con NIF B66090473 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona (Tomo 43946, Folio 21, Sección 8, Hoja 442473, Inscripción I/A)

<sup>2</sup> Establecimiento financiero de crédito constituido de acuerdo con la legislación española como sociedad anónima, con domicilio social en Oviedo (Asturias), calle Pelayo, 15; con NIF A-33053984; inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 477 del archivo, libro 309 de la sección 1ª de sociedades, folio 1, hoja 1079 y en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito del Banco de España con código 8769;

se dispone de los documentos necesarios para proceder a la identificación del Cliente o si este no introduce un medio de pago válido.

**Nota aclaratoria sobre protección de datos: Para la prestación de sus servicios, el Proveedor facilita detalles sobre la información facilitada por el Cliente tales como análisis de solvencia, empleo, ingresos y gastos, incidencias en ficheros de morosidad, etc. a CONFIA. CONFIA utiliza esa información para decidir acerca del préstamo. En las Condiciones Generales del Préstamo se incluye la Información básica sobre protección de Datos de CONFIA.**

## **2. CUENTAS DE USUARIO**

El Portal CONFIA facilita Cuentas de Usuario a todos los Clientes. El acceso a las Cuentas de Usuario está protegido mediante usuario y contraseña ("Credenciales"). Será obligación de los Clientes conservar y custodiar las Credenciales con la debida confidencialidad, siendo éstos los únicos responsables de las consecuencias que se deriven del incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de dicha obligación. Los Clientes se obligan a cambiar sus contraseñas tan pronto como tengan sospecha o conocimiento de la pérdida de la confidencialidad sobre éstas o su uso no autorizado y a poner dichas circunstancias en conocimiento de CONFIA.

El Cliente se obliga, con carácter general, a utilizar la plataforma de forma diligente, de conformidad con la ley, la moral, el orden público y lo dispuesto en estas condiciones generales, así como en las condiciones particulares que en cada caso puedan establecerse, y deberá asimismo abstenerse de utilizar la plataforma en cualquier forma que pueda impedir, dañar o deteriorar el normal funcionamiento y disfrute de la plataforma por parte de los usuarios o que pudiera lesionar o causar daños a los bienes y derechos del Proveedor, CONFIA, de los Clientes o, en general, de cualquier tercero. El Cliente responderá de los daños y perjuicios de toda naturaleza que el Proveedor y/o CONFIA puedan sufrir directa o indirectamente, como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de las condiciones generales en relación con la utilización de la plataforma, así como de condiciones particulares que en cada caso puedan establecerse. Asimismo, el Cliente mantendrá al Proveedor y a CONFIA indemnes frente a cualquier sanción, reclamación o demanda que pudiera interponerse por un tercero, incluidos cualesquiera organismos públicos, contra el Proveedor, CONFIA, sus empleados o agentes como consecuencia de la violación de cualesquiera derechos de terceros por parte de dicho usuario mediante la utilización de la plataforma.

## **3. PROTECCIÓN DE DATOS**

Todos los datos personales que se faciliten mediante los formularios de apertura de las cuentas de usuario, así como los de las solicitudes de préstamo, la documentación complementaria que se facilite, los datos relativos a los contratos que se formalicen por los Clientes, así como los derivados de la navegación por el Portal CONFIA y del uso de las herramientas y aplicaciones incrustadas en ella los utilizará Zank con la finalidad de prestar los servicios de la plataforma y facilitar el cumplimiento de los contratos formalizados a través de dichos servicios, incluida su ejecución forzosa. El Usuario puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación mediante una comunicación escrita a [protecciondatos.confia@confia.com.es](mailto:protecciondatos.confia@confia.com.es) y acompañando en cualquier caso copia del documento que acredite su identidad. El usuario puede también presentar quejas ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no estar conforme con el tratamiento de sus datos.

## **4. PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITAL**

Como consecuencia de la aplicación de las leyes de prevención del Blanqueo de Capitales es posible que CONFIA a través del Proveedor, de modo general o como consecuencia de la realización de determinadas actividades, tenga que realizar controles adicionales a los efectos de identificar al Cliente de conformidad con las normas de diligencia debida o de custodia de documentación establecidas en dicha normativa. A estos efectos, se podrá requerir a los Clientes en cualquier momento (incluso aun no estando previsto) el suministro y entrega de toda la información y/o documentos que sean necesarios a los efectos de cumplir con dicha normativa.

## II. CONDICIONES GENERALES DEL PRÉSTAMO

**1 Objeto.** Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C, (en adelante, la “Entidad” o “CONFIA”) concede el préstamo descrito en las Condiciones Particulares (el “Préstamo”) al Titular, que se entenderá perfeccionado mediante el abono del capital del Préstamo por la Entidad al establecimiento comercial, por cuenta y orden del Titular. En el caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva, según avance la recepción o disfrute de estos. La fecha de abono del importe a financiar o bien, en caso de que se este sea progresivo, del primer abono efectuado, se considerará como la fecha de efectos del presente Contrato. Dicho abono o abonos, junto con el justificante de pago al establecimiento comercial, tendrá la consideración de eficaz carta de pago acreditativa de la cantidad entregada al Titular.

**2 Amortización.** El Titular deberá devolver el importe prestado mediante el pago de las cuotas mensuales (cuyo importe figura en las Condiciones Particulares), comprensivas de capital e intereses y, en su caso, comisiones y gastos, pagaderas a partir (i) del día 1 del mes inmediato siguiente al mes de la fecha de abono del capital del Préstamo al establecimiento comercial, siempre que ésta se produzca antes del día 27, supuesto en el que se generará una primera cuota comprensiva de los intereses devengados hasta esa fecha y, en su caso, comisiones y gastos, seguida, a partir del día 1 del mes siguiente, de las cuotas mensuales correspondientes a la duración del Préstamo, o (ii) del día 1 del mes siguiente al inmediato posterior de la fecha de abono del capital del Préstamo, si ésta es el día 27 o posterior. La última de las cuotas será pagadera en la fecha de último vencimiento indicada en las Condiciones Particulares. El pago de una cuota no supone el pago de las demás.

La Entidad presentará al cobro los recibos correspondientes a las sucesivas cuotas mensuales pactadas tantas veces como sea necesario, incorporando, en su caso, los intereses moratorios devengados y demás conceptos que procedan con arreglo al presente Contrato, hasta su completo pago.

**3 Cálculo de la T.A.E. Devengo de intereses.**

**T.A.E.** Se entenderá por T.A.E. el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) ha sido calculada siguiendo la fórmula contenida en el primer epígrafe del Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo en consideración a: (i) todos los gastos, comisiones e intereses conocidos por la Entidad que debe pagar el Titular en el momento de formalización del Contrato según la modalidad de pago elegida por el Titular; (ii) que el Contrato se mantiene vigente durante el plazo pactado, sin reembolsos anticipados, (iii) que se cumplen las obligaciones de pago, no incluyéndose penalizaciones e indemnizaciones caso de que esto no suceda, y (iv) que se aplican las Condiciones Particulares en cuanto a cuotas, plazo de amortización en su caso y tipo de interés nominal (TIN). Incluye, en su caso, el honorario profesional declarado por el intermediario el crédito. No se tiene en cuenta para el cálculo de la T.A.E. el Seguro, al ser opcional su contratación.

**Intereses.** Los intereses se devengarán diariamente (días naturales) y se liquidarán con carácter mensual, junto con las cuotas mensuales de amortización. El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

**$I = CP \times TIN/12$** , donde: I = Intereses devengados; CP = Capital pendiente; TIN = Tipo de interés nominal.

Los intereses devengados en la primera cuota mensual se ajustarán en función del número de días transcurridos entre la fecha de efectos del Préstamo y la fecha del primer vencimiento, pudiendo ser diferente el importe de la primera y última cuota que el del resto de cuotas, que serán todas iguales.

El cálculo del importe total de los intereses devengados en la primera cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:  **$I = CP * TIN/12 \times d/30$** , donde: d = número de días transcurridos entre la fecha de efectos del Contrato y la fecha del primer vencimiento.

**4 Periodo de carencia.**

**a) Carencia de capital:** En caso de que se acuerde un periodo de carencia, el Préstamo comenzará a amortizarse a la finalización del plazo de carencia establecido en las Condiciones Particulares.

- b) **Producto Mixto.** Compuesto por un primer periodo de carencia de intereses, que incluirá el abono de cuotas de capital, de la comisión de formalización y del Seguro voluntario, y un segundo período de amortización de capital e intereses en los que se incluyen los intereses correspondientes al primer período, cuya duración se indica en las Condiciones Particulares. En caso de que el Titular solicite la cancelación anticipada del Préstamo durante el primer período de carencia de intereses, deberá hacerlo antes del día 15 del mes inmediatamente anterior a aquél en que tenga lugar el último vencimiento con carencia de intereses, procediendo dentro de este mismo plazo al ingreso de la cuantía correspondiente a dicha cancelación y sin que se haga efectivo el cobro de los intereses devengados durante dicho período. En caso contrario, se devengarán intereses hasta la fecha de pago efectivo.
- 5 **Comisión de apertura.** Esta comisión, si así se establece en las Condiciones Particulares, deberá satisfacerse por el Titular de una sola vez en la primera cuota, salvo que esté financiada, en cuyo caso su importe incrementará el Importe total adeudado y se fraccionará su pago en todas las cuotas mensuales (que, en las Condiciones Particulares, ya incluirán dicho importe fraccionado).
- 6 **Impagos. Intereses de demora.** Las obligaciones pecuniarias vencidas y no pagadas devengarán intereses, sin necesidad de requerimiento de la Entidad ni en perjuicio de las acciones resolutorias que a esta correspondan, al tipo de interés de demora resultante de añadir dos (2) puntos sobre el tipo de interés contractual recogido en las Condiciones Particulares. En el supuesto de contratos con intereses bonificados (contratos con tipo de interés nominal 0%), el tipo de interés de demora será el resultante de multiplicar por 3 el interés legal del dinero.  
La Entidad podrá capitalizar los intereses moratorios, líquidos y no satisfechos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio La liquidación y pago de los intereses de demora se ajustarán a las reglas previstas para los ordinarios. Los correspondientes a la porción del período corriente en la fecha en que sea pagada la obligación que los genera podrán liquidarse conjuntamente con los ordinarios del período.  
Si al vencimiento de cualesquiera cuotas de amortización existieran cuotas anteriores vencidas e impagadas, la Entidad podrá aplicar el importe cobrado, en primer lugar, a la amortización de las cuotas de vencimiento impagado más antiguo y, en todo caso, por este orden: seguro, en su caso, comisiones/gastos, intereses y capital principal adeudado. En caso de impago de cualquier cuota de amortización durante más de 90 días, la Entidad podrá suspender la domiciliación de los recibos restantes, reanudándose la domiciliación una vez se regularice la situación.  
Asimismo, en caso de impago se devengará la comisión de reclamación de posiciones deudoras prevista en la Condiciones Particulares, cuando la Entidad requiera el pago al Titular.
- 7 **Consecuencias del incumplimiento de obligaciones.** EL PRESTAMO SE CONSIDERARA VENCIDO, AUN ANTES DE SU VENCIMIENTO, Y ESTE CONTRATO RESUELTO, PUDIENDO LA ENTIDAD EXIGIR EL PAGO DE TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES DE ABONO, SIN QUE PUEDA EL PRESTATARIO SOLICITAR LA DEVOLUCION DE LOS RECARGOS O INTERESES DE LOS PLAZOS ANTICIPADAMENTE VENCIDOS QUE QUEDARAN EN PODER DEL FINANCIADOR EN CONCEPTO DE CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
- a) Si el Titular incumpliera sustancialmente cualquiera de las obligaciones esenciales asumidas en el Contrato y, muy especialmente, si dejara de pagar a su vencimiento TRES (3) cualesquiera de los plazos pactados para la amortización de su deuda. En tal supuesto y con pleno conocimiento, el Titular autoriza expresamente a la Entidad a que, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, deje de abonar al establecimiento comercial los importes que resten para el término de la recepción o disfrute de dicho producto o servicio en cuestión.
- b) Cuando se comprobare falseamiento de los datos del Titular en los documentos por él aportados, que hayan servido de base a la concesión del préstamo o la vigencia de este.
- Asimismo, serán causas para la resolución del presente Contrato el fallecimiento del Titular o el incumplimiento de la finalidad para la que se concedió el Préstamo, en cuyo caso la Entidad quedará facultada para resolver el Contrato en el momento en que tenga conocimiento de tales circunstancias.
- Y todo ello, sin perjuicio del derecho de la Entidad para ejercitar acciones de todo tipo, incluso judiciales, que correspondan frente al PRESTATARIO reclamándole las cantidades adeudadas, tanto vencidas como pendientes de vencer por causa del vencimiento anticipado del Préstamo en caso de resolución del Contrato, con sus intereses de demora. La mera interposición de la demanda judicial por la Entidad supone la resolución del Contrato. Para el ejercicio de las acciones judiciales que procedan derivadas del presente Contrato, incluso en caso de ejecución, dado que la cantidad prestada es líquida desde su origen, bastará que a la demanda

se acompañe el original del Contrato con las formalidades exigidas en la Ley, y un certificado de liquidación de deuda expedido por la Entidad, por así convenirlo expresamente las partes.

- 8 Obligaciones de información. Notificaciones.** El Titular y, en su caso, el Avalista, deberá comunicar a la Entidad en la forma que acredite su conocimiento fehaciente, cualquier cambio de su situación personal o patrimonial, y de manera particular, si afecta a su domicilio, correo electrónico, teléfono/s de contacto y/o a la tarjeta de crédito introducida para el pago de las cuotas o a la cuenta corriente o a la entidad de crédito en la que se realiza el cargo de estas. Mientras exista un saldo pendiente de reembolso, el Titular se obliga a mantener operativos, al menos, una dirección de correo electrónico, una dirección postal y un número de teléfono, para que la Entidad pueda mantener una comunicación fluida sobre el cumplimiento e incidencias del Contrato.
- El Titular acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que la Entidad reemita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable le sean dirigidas mediante la utilización de medios de comunicación a distancia, como internet.
- 9 Imputación de cantidades.** El Titular consiente expresamente a que la Entidad aplique los importes abonados por el Titular: en primer lugar, al pago del seguro, en su caso; en segundo lugar, al pago de comisiones/gastos; en tercer lugar, al pago de intereses; y en último lugar al reembolso del capital adeudado. El Titular está obligado a facilitar la información necesaria para identificar los pagos efectuados en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo responsable de las consecuencias del incumplimiento de dicha identificación.
- 10 Reembolso anticipado.** El prestatario podrá en cualquier momento reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial comunicándolo por escrito a la Entidad. En los supuestos de amortización anticipada, tanto parcial como total, el prestatario deberá abonar al financiador una compensación no superior al 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. En cualquier momento a lo largo de toda la duración del contrato de crédito el cliente podrá solicitar gratuitamente al financiador, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización, que deberá contener un desglose de cada pago o reembolso periódico que muestre la amortización del capital, los intereses calculados sobre la base del tipo deudor y en su caso los costes adicionales.
- En el supuesto de reembolso anticipado del importe total del préstamo y en caso de que el contrato de crédito tenga vinculado uno de seguro, el prestatario tendrá derecho a la devolución de la prima no consumida en los términos que establezca la póliza contratada
- 11 Aplazamientos.** La Entidad, a instancia del Titular, podrá acordar el aplazamiento de pago total o parcial de alguna de las cuotas mensuales para periodos de tiempos definidos. En el caso de que se acuerde el aplazamiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio, los intereses y, en su caso, la prima del seguro, se entenderán capitalizados y producirán intereses al mismo tipo de Préstamo.
- La concesión del aplazamiento devengará la comisión por aplazamiento establecida en las Condiciones Particulares, que se cobrará de una sola vez en la siguiente cuota mensual.
- 12 Derecho de desistimiento.** El Titular podrá resolver el Contrato en el plazo de 14 días naturales desde la fecha de su perfeccionamiento, mediante la comunicación por escrito por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita acreditar su recepción y envío, dirigida al domicilio social de la Entidad dentro del plazo indicado. En caso de ejercitar este derecho, deberá reintegrar a la Entidad, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la citada comunicación, el importe del capital prestado y el interés diario acumulado sobre dicho capital desde la fecha del Préstamo hasta la fecha efectiva del reembolso del capital a la Entidad. El derecho a desistir del presente Contrato no implica el derecho a desistir de la adquisición del bien y/o servicio. El derecho a desistir del presente Contrato dará lugar al desistimiento simultáneo del Seguro que, en su caso, se hubiera formalizado. Del mismo modo, en el caso de que en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del presente Contrato el Titular no acuda al establecimiento comercial detallado en las Condiciones Particulares para la recepción o disfrute del producto o servicio en cuestión, la Entidad entenderá que el mismo desiste del presente Contrato entendiéndose, por tanto, este cancelado en todos sus efectos, no estando la Entidad obligada a efectuar abono alguno en virtud del mismo.
- 13 Modificaciones.** Las modificaciones del presente Contrato por parte de la Entidad deberán comunicarse con 2 meses de antelación, pudiendo el Titular, antes de la fecha de su entrada en vigor, (i) resolver el Contrato inmediatamente y sin coste alguno (previo pago del saldo pendiente) y (ii) en el caso de modificación del coste total del crédito (T.A.E.), oponerse a dicho cambio, no pudiendo realizar nuevas disposiciones. En caso contrario, se entenderán aceptadas por el Titular. Las modificaciones favorables para el Titular se podrán aplicar inmediatamente. La citada comunicación individualizada podrá realizarse por correo

electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente y, asimismo, podrá ser puesta en conocimiento del Titular en el extracto que le remita la Entidad en caso de que afecte a la liquidación de las operaciones.

**14 Contratos Vinculados.** Si el Titular ha ejercido su derecho de desistimiento respecto de un contrato de suministro de bienes o servicios financiados total o parcialmente por un contrato de crédito vinculado, tal y como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, dejará de estar obligado por este último. El Titular, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios, podrá ejercitar esos mismos derechos frente a la Entidad siempre y cuando concurren todos los requisitos siguientes: a) que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conformes a lo pactado, b) que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el establecimiento y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.

**15 Facultades de la Entidad.** El Titular queda informado y consiente y autoriza expresamente a la Entidad a:

I) Ceder, transmitir, subrogar o enajenar a favor de terceros tanto este préstamo, como cualquiera de los derechos derivados del presente Contrato. En caso de cesión o transmisión, la Entidad obligará expresamente a la parte adquirente o cesionaria a notificar al prestatario, por cualquier medio admitido en derecho que deje constancia de su recepción, la adquisición del crédito o de cualquiera de los derechos derivados del mismo. El Préstamo objeto del Presente Contrato podrá ser igualmente objeto de titulización.

El Titular no podrá en ningún caso ceder su posición contractual sin autorización previa y expresa de la Entidad.

II) Recabar cuanta información sobre su solvencia considere necesaria o conveniente en aras a conceder y/o gestionar el préstamo, así como verificar la realidad de la información facilitada y consultar los registros públicos y los ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, tales como ASNEF, BADEXCUG, CIRBE u otros.

III) De acuerdo al documento de Información básica sobre protección de Datos y el consentimiento prestado en la misma, a utilizar los datos personales del Titular para la gestión de la relación contractual Entidad-Titular y prestación de los servicios relacionados con la misma, incluyendo la posibilidad de remisión, por parte de la Entidad o de otros terceros por cuenta de la misma, de cualesquiera informaciones o prospecciones, ofertas o promociones especiales, personalizadas o no, sobre productos o servicios bancarios o de terceros y para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con las específicas anteriores.

Los datos podrán ser conservados en los ficheros de la Entidad incluso una vez finalizada toda relación contractual con el Titular exclusivamente para remisión de las informaciones, realización de las prospecciones anteriormente previstas y, en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos, o disposición de autoridades administrativas o judiciales.

El Titular autoriza a la Entidad a comunicar o interconectar dichos datos a terceros (empresas financieras, de prestación de servicios de solvencia patrimonial y crédito, de seguros, de comercio electrónico, de servicios, de distribución, gestoras de fondos y planes de pensiones, sociedades de valores, de renting) y especialmente a la Central de Información de Riesgos del Banco de España y al Registro de Morosidad de la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito -ASNEF-, ASNEF-EQU IFAX, Experian Bureau de Crédito, Abogados, Procuradores y Agencias de cobros de morosos, para su utilización en cualquiera de las finalidades indicadas en el párrafo anterior, considerándose el Titular informado de esta cesión a dichos cesionarios en virtud de la presente cláusula.

El Titular podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de sus datos personales, por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social del responsable del tratamiento indicada en el documento de Información básica sobre protección de datos, regulados en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y demás legislación concordante.

A los efectos del artículo 20 de la citada Ley Orgánica, la Entidad podrá comunicar los datos y los saldos impagados que se pudieran producir respecto al préstamo referido y en el supuesto de que dicho saldo no sea regularizado, a los ficheros relativos al cumplimiento de obligaciones dinerarias.

**16 Prevención de blanqueo de capitales.** El Titular ha sido informado por la Entidad de que, en cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, ésta tiene la obligación de exigir documentos acreditativos de la identidad de sus

clientes, y en su caso de los titulares reales, en el momento de entablar una relación de negocios, así como obtener de sus clientes información acerca de su actividad económica y, adicionalmente, realizar una comprobación de esta.

La Entidad podrá solicitar a sus clientes, para cumplir con la legislación, documentación justificativa del origen del patrimonio, o del origen de los fondos involucrados en una determinada transacción. El Titular deberá poner a disposición de la Entidad dicha documentación cuando le sea requerida. La no aportación de esta en tiempo y forma, o la manifiesta incongruencia de la documentación aportada con la operativa que debe justificar, puede ser causa de la no realización por parte de la Entidad de determinadas transacciones, tanto abonos como disposiciones, solicitadas por el Titular y podrá ser causa, así mismo, de cancelación de las relaciones con el Titular por la Entidad.

La Entidad conservará la documentación mencionada en el párrafo anterior durante el plazo que legalmente establezca en cada momento la normativa sobre blanqueo de capitales y/o cualesquiera otra que sea de aplicación.

**17 Consentimiento respecto del fichero VEDACOM de la Tesorería General de la Seguridad Social.**

El Titular ha sido informado por la Entidad que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades financieras a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de esta. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presta su consentimiento expreso a la Entidad para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información. Igualmente he sido informado que en el supuesto de que los datos por mí suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, la Entidad trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que ésta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad de crédito y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que le sea de aplicación.

**18 Operaciones tipo 0.** En aquellas operaciones realizadas por el Vendedor, cuya financiación no lleve aparejada por el/los Titulares intereses por aplazamiento, la Entidad detraerá del importe financiado de la compra, la cantidad acordada con el Vendedor en concepto de intereses, comisiones y otros gastos.

**19. Solidaridad.** En caso de pluralidad de Titulares se entenderá siempre la solidaridad en las obligaciones contraídas en el presente contrato, y con renuncia expresa de los beneficios de excusión, orden y división, incluso cuando aquellos fuesen cónyuges entre sí. En tal supuesto, la responsabilidad personal de los PRESTATARIOS se extenderá tanto a los bienes comunes como a los privativos de cada uno de ellos.

**20. Seguros.** Caso de consignarse expresamente en las condiciones particulares el/los Titular/s suscribe/n en este acto con carácter voluntario el/los contratos de seguro/s especificados en las condiciones particulares.

Se acompañan a este contrato Certificados Individuales del/los seguro/s en los que se identifica/n a la/s personas asegurada/s remitidos por el MEDIADOR.

El importe de/los seguro/s será/n abonado/s directamente por la ENTIDAD FINANCIERA al MEDIADOR y/o a la/s COMPANÍAS ASEGURADORAS por instrucción/es expresa/s del/los prestatario/s.

**21 Impuestos y gastos.** Serán de cuenta del Titular y, en su caso, del Avalista, todos los gastos, impuestos, tributos, tasas, suplidos y cualquier otro gravamen, estatal, de la Comunidad Autónoma, provincial, local o de otro origen, y de la naturaleza, clase o especie que sea, sin limitación alguna, que ahora o en el futuro se ocasionen como consecuencia del presente Contrato, incluyendo, en su caso, los tributos y los honorarios de los Fedatarios que intervengan en su elevación a público. En el supuesto de que se estableciese la obligación legal de realizar deducciones o retenciones de o a cuenta de cualquier tipo de impuesto, las cantidades a satisfacer por el Titular y, en su caso, el Avalista, conforme a lo convenido en el presente Contrato, se incrementarán por el importe de los impuestos y gastos que legal o contractualmente deban ser satisfechos por los mismos, de tal forma que, efectuada dicha deducción o retención, el importe recibido por La Entidad tenga exactamente el mismo valor financiero que el que hubiese recibido de no ser aplicado impuesto, retención o deducción alguna.

**22 Reclamaciones y quejas.** En cumplimiento de la Orden ECO 734/2004, la Entidad dispone de un Servicio de Atención al Cliente, sito en la C/ Pelayo, 15- 33003, Oviedo [attcliente@unionfinanciera.es](mailto:attcliente@unionfinanciera.es) y/o [atencioncliente.confia@confia.com.es](mailto:atencioncliente.confia@confia.com.es) a la que los clientes de la entidad pueden dirigirse para cualquier queja o reclamación que deseen efectuar, a través

de la dirección postal o a través del correo electrónico anteriormente reseñado. Si en el plazo de un mes no hubieran obtenido respuesta expresa o la misma no fuera satisfactoria a sus intereses, los clientes podrán dirigirse al Departamento de Conducta del Mercado y Reclamaciones del Banco de España sito en Calle Alcalá 48, 28014, Madrid.

La Entidad no está adherida a ningún organismo o junta arbitral de consumo.

- 23 Autoridad de Supervisión.** La Entidad es una entidad supervisada por el Banco de España (Calle Alcalá 48, 28014, Madrid). Inscrita en el registro de establecimientos financieros de crédito con el número 8769.
- 24 Autorización de grabación.** Por la especial actividad a distancia de la Entidad, el Titular autoriza expresamente a aquella para proceder a la grabación magnetofónica, telemática o por cualquier otro medio de todas las conversaciones telefónicas que mantengan con ellos, así como comunicación de otro tipo mantenida con estos, aceptando expresamente el valor probatorio de dichas grabaciones y registros en juicio y fuera de él, comprometiéndose la Entidad a custodiar tal información y a guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos grabados, siendo exclusivamente utilizables para la gestión del crédito, su cobro y como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo o judicial.
- 25 Validez de la solicitud.** La solicitud de préstamo formulada por el Titular tendrá validez hasta 14 días naturales desde su entrega.
- 26 Contratación electrónica a distancia. Aceptación de tercero interpuesto.** En el caso de contratación electrónica a distancia, ambas partes convienen la perfección del presente contrato de forma electrónica con el concurso de un tercero interpuesto como prestador de servicios de confianza. En este sentido, el prestador de servicios de confianza es la sociedad mercantil ASETEC Ingeniería de Sistemas, con N.I.F. B-82149139, domiciliada en Madrid, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, que dispone y proporciona servicios móviles mediante la marca Mensatek. El procedimiento consta del envío de un SMS certificado por la FNMT con el código de firma enviado al móvil validado del Titular. Al introducir el código de firma correctamente se genera un documento pdf con el contrato perfeccionado que es sellado en el tiempo por el servicio TSA de la FNMT, generando un documento de sellado que es almacenado en la cuenta del Titular.

Para garantizar la eficacia del procedimiento descrito, ambas partes convienen en:

Aceptar a ASETEC INGENIERIA DE SISTEMAS como tercero interpuesto en la transacción encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de 5 años de la prueba acreditativa de dicha transacción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, ambas partes aceptan que la utilización de los mecanismos de firma electrónica propuestos por ASETEC INGENIERIA DE SISTEMAS (enunciados a continuación), tendrán para éstas plena eficacia y validez jurídica.

El prestatario facilitará a Unión Financiera Asturiana, todos los datos requeridos para proceder a la contratación electrónica y concretamente un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico de su titularidad. En caso de suministro de información falsa, suplantación de identidad o cualquier incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del prestatario, Unión Financiera Asturiana informa que emprenderá cuantas acciones legales sean necesarias para resarcir los daños que le haya podido causar así como informar a las autoridades policiales y competentes para la investigación, si procede.

Para la prestación del servicio de ASETEC INGENIERIA DE SISTEMAS como tercero interpuesto, le informamos de la puesta a disposición a ASETEC INGENIERIA DE SISTEMAS de los datos necesarios para la prestación del servicio de confianza, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de la transacción de que se trate.

En consecuencia con lo anterior, ASETEC INGENIERIA DE SISTEMAS será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en la LOPD, con las obligaciones inherentes a esta figura.

Los mecanismos para el acceso y aceptación de condiciones puestos a disposición por ASETEC INGENIERIA DE SISTEMAS son los siguientes:

- Firma electrónica reconocida del prestatario
- Firma de trazo manuscrita sobre un dispositivo electrónico
- Código de operación (PIN) remitido al prestatario quién lo introducirá, en su caso en la web de ASETEC INGENIERIA DE SISTEMAS".

- 27 Idioma.** La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano y, con el consentimiento del Titular, la Entidad se comunicará con el mismo en castellano durante la duración del contrato de crédito.

- 28 Legislación y jurisdicción.** El presente Contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de su interpretación, aplicación o ejecución se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.



- 29 Notificaciones.** A efectos de notificaciones y requerimientos, las partes designan el domicilio que para cada una de ellas se fija en el Contrato, sin perjuicio de lo establecido en la Condición General 8 anterior y en las Condiciones Particulares.

## INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

### 1.- ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

**Dirección** C/ Pelayo, 15 - 33003 Oviedo

**WEB/ Teléfono** [www.unionfinanciera.es/](http://www.unionfinanciera.es/) 902 277 427

**E-mail** [protecciondedatos@union-financiera.com](mailto:protecciondedatos@union-financiera.com)  
[protecciondatos.confia@confia.com.es](mailto:protecciondatos.confia@confia.com.es)

**Contacto** Delegado de Protección de Datos Almudena Encinas Pérez

### 2.- ¿Cuáles son las finalidades del tratamiento de sus datos?

#### 2.1 Finalidades principales: Valorar y decidir sobre su solicitud de préstamo/crédito, ejecución del contrato y elaboración de perfiles.

CONFIA tratará los datos personales necesarios e indispensables para la valoración del riesgo y para la gestión del contrato, incluso realizando operaciones que permitan obtener un perfil crediticio, en particular mediante la utilización de sistemas automatizados para la toma de decisiones crediticias (scoring). Asimismo, se consultará información relativa a sus antecedentes crediticios incluidos en ficheros de solvencia en patrimonial.

Además, sus datos serán tratados durante la relación contractual para evaluar su solvencia con el fin de ofrecerle ampliaciones y disposiciones de línea de crédito consultando para ello fuentes externas, en particular, ficheros de solvencia patrimonial.

#### 2.2 Finalidades relacionadas con la publicidad y ofertas comerciales propias.

##### Envío de publicidad y ofertas comerciales propias.

Los datos de contacto serán tratados para el envío de comunicaciones de CONFIA por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, fax o llamadas automatizadas.

##### Envío de información y ofertas comerciales de terceras empresas del Grupo del mismo sector (financiero-seguros).

Los datos de contacto serán tratados para el envío de comunicaciones de CONFIA por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, fax o llamadas automatizadas.

##### Envío de publicidad de terceras empresas

Los datos identificativos de contacto podrán ser tratados para el envío de información y datos comerciales de empresas de los siguientes sectores de actividad: financiero, seguro, telecomunicaciones, decoración, mobiliario, equipamiento de hogar, viajes, ocio, salud, belleza, deportes, gran consumo, automoción, formación, energía y agua y ONG.

Asimismo, CONFIA tratará sus datos con el fin de remitirle promociones especiales de terceras empresas a través del espacio web o cualquier otro canal habilitado por CONFIA a tal efecto. En caso de que el contrato no llegue a formalizarse, CONFIA conservará sus datos personales y los tratará siempre y cuando usted haya proporcionado su consentimiento marcando las casillas que se encuentran al final del presente documento, con el fin de ofrecerle productos similares que puedan ser de su interés.

#### 2.3 Finalidades relacionadas con una obligación legal.

##### Cumplimiento de políticas de préstamo responsable y prevención del Fraude.

En aplicación de políticas obligatorias de préstamo responsable, CONFIA comunicará sus datos y los relativos a su crédito a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

En caso de impago, los datos relativos a su deuda serán comunicados a ficheros de solvencia patrimonial, ASNEF y BADEXCUG.

En relación a la prevención del Fraude, CONFIA comunicará sus datos al Fichero de gestión de fraude Confirma.

##### Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

CONFIA realizará las actuaciones de verificación de los datos aportados por los solicitantes que considere oportunas para la prevención del blanqueo de capitales, y en particular CONFIA comunicará sus datos al servicio de verificación de datos con consentimiento (VEDACON). CONFIA está obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) cualquier hecho u operación respecto de los cuales exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

#### 2.4 Plazo de conservación.

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán mientras se mantenga la relación contractual. Una vez finalizada la misma, se mantendrán, de acuerdo con la normativa vigente, bloqueados, a disposición sólo de las autoridades competentes, durante el plazo de prescripción necesario, para la depuración de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos. En caso de que el contrato no llegue a formalizarse, CONFIA conservará sus datos personales y los tratará siempre y cuando Usted haya proporcionado su consentimiento marcando las casillas que se encuentran al final del presente documento.

### 3.- ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

### **3.1 Ejecución del contrato**

### **3.2 Consentimiento**

Para los tratamientos previos a la concesión del préstamo/crédito, así como para el envío de publicidad de empresas del Grupo y de terceras empresas que completen la actividad de CONFIA.

### **3.3 Cumplimiento de obligaciones legales.**

En materia de prevención del blanqueo de capitales y prevención del Fraude (Real Decreto 304/2014, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo), así como en materia de préstamos responsables en cuanto a scoring y consulta de ficheros de solvencia (Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos del crédito al consumo)

### **3.4 Interés legítimo.**

Envío de publicidad propia.

## **4.- ¿Quiénes podrán ser destinatarios de la comunicación de datos?**

### **4.1 Destinatarios**

1) Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE); 2) Ficheros de solvencia patrimonial (ASNEF-EQUIFAX y EXPERIAN); 3) Prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos; 4) Terceras personas del Grupo del mismo sector (financiero-seguros) especificadas en nuestra web corporativa; 5) Terceras empresas de los sectores anteriormente indicados que complementen la oferta de servicios de Unión Financiera Asturiana.

## **5.- ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

### **5.1 Acceso/identificación y supresión.**

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la ejecución del contrato.

### **5.2 Limitación**

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la suspensión del tratamiento de sus datos, por parte del responsable de tratamiento, o la conservación de los mismos más allá de lo legalmente establecido limitándole la cancelación de los datos.

### **5.3 Oposición**

Los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. CONFIA, dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos, imperiosos o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones, y los mantendremos debidamente bloqueados durante el plazo correspondiente mientras persistan las obligaciones legales. Igualmente, el interesado tiene derecho a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas que pudieran producir efectos jurídicos o afectarle significativamente

### **5.4 Oposición al envío de publicidad**

Los interesados podrán oponerse al envío de publicidad por parte de CONFIA, tanto de publicidad directa de la propia Entidad, como de las empresas del Grupo y de terceras empresas. En caso de ejercer el derecho de oposición al envío de publicidad, sus datos serán incluidos en un listado de exclusión publicitaria que tiene por objetos disminuir la publicidad que recibe.

### **5.5 Portabilidad**

Las personas interesadas pueden solicitar recibir los datos que le incumban y que nos haya facilitado o solicitar que se los enviemos a otro responsable del tratamiento de su elección, en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica.

Asimismo, el interesado tiene derecho a retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento prestado en el momento de la suscripción del contrato.

Si desea ejercer los derechos expuestos, rogamos que nos remita carta con sus datos, incluyendo DNI a Unión Financiera Asturiana, S.A., EFC, C/Pelayo 15, 33003, Oviedo, llame al nº de teléfono 900 152 535 o nos envíe un e-mail a [protecciondedatos@union-financiera.com](mailto:protecciondedatos@union-financiera.com). o [protecciondatos.confia@confia.com.es](mailto:protecciondatos.confia@confia.com.es). Le informamos del derecho que le asiste a presentar reclamación ante la Autoridad de Control (AEPD).

### **Si está de acuerdo marque las siguientes casillas:**

Autoriza/amos el tratamiento de mis/nuestros datos personales para el envío de ofertas comerciales relativas a productos financieros y de seguros de Unión Financiera Asturiana, S.A., EFC

Autoriza/amos para el envío de ofertas comerciales por parte de terceras empresas de los sectores de la actividad especificada anteriormente.